



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0692 - 2019-MPS/A

Sechura, 02 de Setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 38 -2019-MPS-GM-GSM/SMAPyA, de fecha 13 de Agosto del 2019, emitido por el Encargado de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, sobre APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA - "ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Visto, emitido por el Encargado de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, sobre APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA - "ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", con un Sub Presupuesto de S/ 2'529.368.88. (Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 88/100 Soles); indicando que las intervenciones necesarias que se requieren para el mejoramiento en su operatividad de los equipos e infraestructura básica: líneas de impulsión, redes de distribución y colectoras, elementos de control, entre otros, propios del sistema.

Que, mediante Proveído N° 9279 el Gerente Municipal; deriva el expediente a Secretaría General para la emitir "Resolución de Alcaldía".

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de (...) limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA FICHA TÉCNICA - "ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", con un Sub Presupuesto de S/ 2'529,368.88. (Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 88/100 Soles).

ARTICULO 2.- ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y oficinas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.

